

Ayudas en materia de internacionalización y promoción comercial 2011

La Conselleria de Industria, Comercio e Innovación establece una línea específica de ayudas a la promoción de los productos y de la economía valenciana, bien se realice por empresas de manera individual o agrupadamente, o se encauce a través de acciones de corporaciones o instituciones vinculadas con el comercio exterior, a fin de que alcancen la mayor repercusión posible y la máxima rentabilidad de los recursos empleados.

Acciones dirigidas a mejorar el conocimiento de nuestros productos y la proyección de nuestra economía en el exterior.

OBJETO: favorecer la internacionalización de las empresas y la promoción de los productos de la Comunitat Valenciana, durante el ejercicio 2011, así como contribuir a la realización de acciones promocionales que permitan incrementar y consolidar la presencia de los mismos en los principales mercados internacionales.

BENEFICIARIOS:

Asociaciones Empresariales con independencia de la forma jurídica que adopten, Consejos Reguladores de Denominación de Origen, ambos radicados en la Comunitat Valenciana, y los Consorcios, grupos de promoción y pequeñas y medianas empresas con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana.

ACCIONES APOYABLES:

Actuaciones que tengan por objeto la internacionalización de las empresas o la promoción y comercialización de los productos de la Comunitat Valenciana.

No se admitirá la gestión o ejecución de todo o parte de la actividad por un proveedor externo de servicios, cualquiera que sea su forma jurídica.

Para las **pymes** de la Comunitat Valenciana, podrán concederse subvenciones para financiar los gastos relativos a un número **máximo de cuatro acciones por empresa**.

Las ayudas podrán alcanzar **hasta el 60% del coste** (IVA excluido) de las acciones previstas para el año 2011.

LÍNEAS DE FINANCIACIÓN:

I. Acciones desarrolladas por Asociaciones Empresariales y Consejos Reguladores de Denominación de Origen; con una dotación máxima de 1.700.000 €.

II. Actuaciones desarrolladas por parte de las pymes de la Comunitat Valenciana que participen en acciones de promoción exterior **organizadas de forma conjunta** por las Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana; tendrán una dotación máxima de 200.000 €.

III. Acciones desarrolladas por parte de las pymes, los Consorcios de Exportación y/o grupos de promoción establecidos en la Comunitat Valenciana:

- Apoyo a planes estratégicos llevados a cabo por consorcios de exportación, grupos de promoción o pymes que actúen agrupadamente, que tendrá una dotación máxima de 300.000 €.
- Programa de apoyo a la promoción exterior de las pymes de la Comunitat Valenciana que participen con carácter individual en ferias internacionales en el exterior; con una dotación máxima de 500.000 €.
- Programa de apoyo a la promoción exterior de las pymes de la Comunitat Valenciana que participen

en acciones organizadas por el IVEX; que tendrá una dotación máxima de 100.000 €.

SOLICITUDES Y PLAZO:

Las solicitudes y la documentación deberán dirigirse a la Dirección General de Internacionalización. Los impresos pueden descargarse de la página web del IVEX, www.ivex.es.

La presentación de la solicitud lleva implícita la aceptación de las bases de esta convocatoria.

I. Acciones desarrolladas por Asociaciones Empresariales y Consejos Reguladores de Denominación de Origen de la Comunitat Valenciana.

BENEFICIARIOS:

Consejos Reguladores de Denominación de Origen y las Asociaciones Empresariales con independencia de la forma jurídica que adopten radicados/as en la Comunitat Valenciana que tengan un plan sectorial o un plan de promoción exterior, así como los miembros asociados de éstos/as que tengan la condición de pyme y cuyo domicilio social o establecimiento principal de producción/prestación de servicios esté ubicado en la Comunitat Valenciana y que participen, en nombre y por cuenta del Consejo Regulador o asociación de la que son miembros, en algunas de las acciones conjuntas de promoción exterior subvencionables.

ACCIONES APOYABLES:

1) **Confección de catálogos y/o repertorios sectoriales**, así como de otro **material promocional**, destinados exclusivamente al mercado exterior, debiendo editarse en al menos dos idiomas, uno de ellos distinto de las lenguas oficiales españolas.

Podrán tener la consideración de gastos subvencionables los relativos a diseño, edición, maquetación, impresión y confección del catálogo o repertorio, u otro material promocional, incluyendo honorarios profesionales.

2) **Participación agrupada de la oferta valenciana en ferias internacionales en el exterior**, así como acciones específicas de promoción en mercados concretos organizadas o coordinadas por el IVEX.

Gastos subvencionables:

- a) Contratación de espacio o decoración del stand, por parte de la asociación, consejo regulador de denominación de origen, entidad o empresas participantes.
- c) Desplazamiento y alojamiento de los representantes de la asociación, consejo regulador de denominación de origen, o entidad, que se desplacen.
- d) Desplazamiento y alojamiento del representante de cada una de las empresas participantes en la feria (a países de la Unión Europea).

3) **Participación agrupada** en misiones comerciales directas, misiones exposición, viajes de prospección y encuentros empresariales (mínimo 6 pymes), cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la consolidación de los ya existentes.

Gastos subvencionables:

- a) Desplazamiento y alojamiento del coordinador de la misión comercial, misión exposición, viaje de prospección, o encuentro empresarial.
- b) Desplazamiento y alojamiento del representante de la empresa participante en la misión comercial, misión exposición, viaje de prospección o encuentro empresarial, que cumpla con la agenda de trabajo elaborada en destino por la entidad organizadora de la acción.
- c) Contratación del espacio y decoración del espacio de exposición que se necesite en su caso por parte de la asociación, consejo regulador de denominación de origen, entidad o empresas participantes.

4) **Misiones inversas a certámenes feriales internacionales celebrados en la Comunitat Valenciana**, o misiones a sectores concretos, cuyo objetivo sea la atracción de compradores o prescriptores foráneos, potenciales demandantes directos de productos valencianos, así como de aquellos profesionales que por razón de su actividad puedan influir en su comercialización.

Gastos subvencionables:

- a) Desplazamiento y alojamiento del coordinador de la misión inversa.
- b) Desplazamiento y alojamiento de cada miembro participante en la misión inversa.

5) **Misiones comerciales y viajes de prospección de empresas que a nivel individual se desplazan a un determinado mercado**, en el marco de un plan país diseñado y organizado por una determinada asociación sectorial, consejo regulador de denominación de origen o entidad de la Comunitat Valenciana (mínimo 6 empresas participantes).

Gastos subvencionables:

- a) Desplazamiento y alojamiento del coordinador de la misión comercial, o viaje de prospección.
- b) Desplazamiento y alojamiento del representante de la empresa participante en la misión comercial o viaje de prospección.

6) **Misiones estudio o viajes de prospección por parte de la asociación, consejo regulador de denominación de origen** o entidad que, a nivel individual, se desplacen a un determinado mercado.

Gastos subvencionables:

- a) desplazamiento y alojamiento del representante que participe en la misión estudio o viaje de prospección.

SOLICITUDES Y PLAZO

Las asociaciones y consejos reguladores de denominación de origen deberán dirigir a la Dirección General de Internacionalización una solicitud individual por cada una de las acciones que integren el plan sectorial o de promoción exterior.

Adicionalmente las solicitudes deberán acompañarse de certificado del órgano competente de la asociación, consejo regulador de Denominación de Origen o entidad, indicando la relación de empresas participantes y que las mismas son miembros de ella.

El plazo para la presentación de las solicitudes para las asociaciones empresariales, consejos reguladores de denominación de origen finalizará el día **21 de mayo de 2010**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Calidad del proyecto: 50%
 - Nivel de Internacionalización de la acción a realizar.
 - Impacto positivo sobre la mejora de la competitividad del sector.
- b) Características de la Asociación o Consejo Regulador solicitante: 30%
 - Esfuerzo de promoción exterior en base a los recursos de la Asociación o Consejo Regulador.
- c) Adecuación de las líneas de la política industrial de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación: 20%

II. Acciones organizadas por las Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana.

BENEFICIARIOS:

Pymes con domicilio social en la Comunitat Valenciana, que participen en alguna de las acciones de

promoción exterior organizadas por las Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana.

ACCIONES APOYABLES:

1) **Participación agrupada en misiones comerciales, misiones exposición, viajes de prospección y encuentros empresariales** (participación mínima de 6 empresas).

Gastos subvencionables:

- a) Contratación del espacio de exposición que se necesite en su caso o decoración del stand.
- b) Desplazamiento y alojamiento del representante de la empresa participante en la misión comercial, misión exposición, viaje de prospección o encuentro empresarial, que cumpla con la agenda de trabajo elaborada en destino por la entidad organizadora de la acción.

2) **Participación en ferias en el exterior** (participación mínima de 6 empresas).

Gastos subvencionables:

- a) Contratación de espacio o decoración del stand
- b) Desplazamiento y alojamiento de un representante de la empresa (dentro de la Unión Europea).

3) **Misiones comerciales y viajes de prospección de empresas que a nivel individual se desplazan a un determinado mercado**, en el marco de un Plan País diseñado y organizado por una determinada cámara de comercio de la Comunitat Valenciana (participación mínima de 6 empresas).

Gastos subvencionables:

desplazamiento y alojamiento del representante de la empresa participante en la misión comercial o viaje de prospección.

SOLICITUDES Y PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana **hasta el 15 de abril de 2011**.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

La resolución de los expedientes se efectuará de forma conjunta mediante prorrateo entre todos los beneficiarios, del importe global máximo.

III. Acciones desarrolladas dentro del programa de internacionalización, por parte de las pymes, los Consorcios de Exportación y/o grupos de promoción establecidos en la Comunitat Valenciana

1. Apoyo a planes estratégicos llevados a cabo por consorcios de exportación, grupos de promoción o pymes que actúen agrupadamente.

BENEFICIARIOS:

a) Tanto los consorcios de exportación como los grupos de promoción formados, que estén formados por un mínimo de tres pymes y un máximo de ocho.

b) Las pymes establecidas en la Comunitat Valenciana, integrantes de grupos de promoción sin personalidad jurídica propia, formados por un mínimo de tres y un máximo de ocho (pymes) que actúen agrupadamente para promocionar sus productos o servicios en los mercados exteriores.

ACCIONES APOYABLES:

1. Podrán concederse subvenciones para financiar el Plan Estratégico del consorcio o grupo de promoción.

Gastos subvencionables:

- Gastos de desplazamientos y estancia en el país de destino, del gerente o responsable de la ejecución

del Plan Estratégico (países que no formen parte de la Unión Europea).

- Gastos externos de diseño y maquetación de material promocional asociado directamente con el Plan Estratégico, así como la adaptación del ya existente al mercado objetivo. Se excluye expresamente la elaboración de páginas web.
- Gastos corrientes necesarios para la homologación y adaptación a las normas de etiquetaje y otras propias del país de destino.
- Gastos de contratación de promotores y demostradores.
- Publicidad en medios extranjeros.
- Viajes de prospección ligados directamente a la ejecución del Plan Estratégico (países que no formen parte de la Unión Europea).
- Gastos relacionados con la participación en ferias en el exterior.
- Exposiciones permanentes en grandes almacenes, tiendas especializadas y otros lugares comerciales.
- Desplazamiento y alojamiento de misiones inversas de potenciales compradores.
- Compra de pliegos.
- Traducción al idioma local de documentación relacionada con el desarrollo del proyecto.
- Gastos de legalización de documentos.
- Otras acciones promocionales como desfiles, jornadas informáticas o promocionales.

SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes deberán acompañarse de:

- a) Plan estratégico del consorcio o grupo de promoción con una duración de tres años y que deberá detallar las etapas a desarrollar y ejecutar para el lanzamiento de un producto en un nuevo mercado geográfico, el coste de cada una de las acciones y la distribución anual del mismo.
- b) En el caso de pymes integrantes de grupos de promoción sin personalidad jurídica propia: acuerdo de colaboración en forma de contrato o cualquier otro documento que acredite suficientemente el compromiso entre las empresas en relación con el Plan Estratégico presentado, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro del grupo, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.
- c) Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 relativos a la condición de PYME de cada una de las empresas integrantes del Consorcio de Exportación o Grupo de Promoción.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación de la presente orden en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* **hasta el 15 de abril de 2011.**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Calidad del plan estratégico: 50%
 - Solidez y coherencia del plan estratégico
 - Carácter innovador y diversificador del plan
 - Impacto positivo sobre el sector
- b) Características de la empresa/consorcio/grupo solicitante: 30%
 - Esfuerzo de promoción exterior en base a los recursos de la empresa/consorcio/grupo.
- c) Adecuación a las líneas de la política industrial de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación: 20%

2. Programa de apoyo a la promoción exterior de las empresas de la Comunitat Valenciana

BENEFICIARIOS:

Pymes radicadas en la Comunitat Valenciana que participen en:

- a) Acciones conjuntas de promoción exterior organizadas por el IVEX, que tengan como finalidad el

contacto con potenciales clientes y la prospección de nuevos mercados.

b) Ferias en el exterior celebradas en países que no formen parte de la Unión Europea, en las que no exista presencia agrupada por parte de la asociación correspondiente, ni Pabellón Oficial organizado por el ICEX.

c) Congresos o foros internacionales, para aquellos sectores en los que éste sea el principal instrumento de promoción exterior.

ACCIONES APOYABLES:

1) Misiones comerciales, misiones exposición, viajes de prospección, y encuentros empresariales organizadas por IVEX.

Gastos subvencionables:

- a) Contratación del espacio de exposición que se necesite en su caso o decoración del stand.
- b) Desplazamiento y alojamiento de un representante de la empresa participante en la misión comercial, misión exposición, viaje de prospección o encuentro empresarial, que cumpla con la agenda de trabajo elaborada en destino por la entidad organizadora de la acción.

2) Participación en Ferias en el exterior.

Gastos subvencionables:

- a) Contratación de espacio o decoración del stand siendo el límite de la solicitud de 15.000 €.
- b) Desplazamiento y alojamiento de un representante de la empresa.

Podrán concederse subvenciones para financiar las siguientes acciones:

- a) Cuota de inscripción en el Congreso o Foro Internacional.
- b) Desplazamiento y alojamiento de un representante de la empresa.

SOLICITUDES Y PLAZO

Además de la documentación que se establece con carácter general, las solicitudes deberán acompañarse de:

- a) Plan estratégico del consorcio o grupo de promoción con una duración a tres años.
- b) En el caso de pymes integrantes de grupos de promoción sin personalidad jurídica propia: documento que acredite suficientemente el compromiso entre las empresas,
- c) Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos relativos a la condición de PYME.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana **hasta el 15 de abril de 2011.**

CRITERIOS DE CONCESIÓN

La resolución de los expedientes se efectuará de forma conjunta mediante prorrateo entre todos los beneficiarios, del importe global máximo.